

**Reglamento de Evaluación y
Promoción Decreto 67**



Colegio Artístico Roberto Matta

2021

Quillota

I. NORMAS COMPLEMENTARIAS

Artículo 1. La evaluación, calificación y promoción de los estudiantes del Colegio Roberto Matta, se regirá por los instrumentos de gestión y las disposiciones de los Decretos Supremos de Educación que aprueban Planes y Programas y de los Decretos exentos de evaluación, correspondientes a cada uno de los niveles, de Enseñanza Básica y Media, el Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna N°19.532/1997, Ley de Subvención Escolar Preferencial N°20.248/2008, Ley General de Educación N°20.370/2009, Ley contra la Discriminación N°20.609/2012, Ley de Inclusión Escolar N°20.845/2015, Ley que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente N°20.903/2016, Ley que crea el Plan de Formación Ciudadana N°20.911/2016 y Ley de Igualdad de Oportunidades de Inclusión Social de personas con discapacidad N°20.422/2016. Política nacional de convivencia escolar 2019, Asimismo, el Decreto Supremo N°67/2018

Disposiciones generales

- a) El año escolar comprenderá a tres períodos lectivos, de acuerdo al régimen trimestral adoptado por el establecimiento. La enseñanza Básica corresponderá a los niveles desde Primero Básico a Octavo Básico. La enseñanza media corresponderá de Primero Medio a Cuarto año medio, considerando la incorporación de los cursos de enseñanza media de manera paulatina, comenzando en el año 2018, con primero medio.
- b) En contexto general, todas las asignaturas tendrán unidades estructuradas que incluyen los aprendizajes esperados a desarrollar de acuerdo a la planificación entregada por el o la docente.
- c) Nuestro Colegio tiene un régimen evaluativo trimestral.
- d) Los cambios de fecha de evaluaciones solamente pueden realizarse por motivos debidamente fundamentados y con la autorización de la Unidad Técnico Pedagógica.
- e) Se entregará un informe de las calificaciones registradas en los libros de clases, en forma mensual en las reuniones de Padres y Apoderados.
- f) Al término de cada trimestre se entregará un informe de notas, con el promedio trimestral de cada asignatura. Al finalizar el año escolar se entregará un certificado de notas con los promedios finales de cada una de las asignaturas.
- g) Las actualizaciones el reglamento de evaluación serán en jornadas dispuestas según requerimientos del establecimiento, con la participación de la comunidad educativa.

De los Padres y Apoderados

El Colegio Roberto Matta, en relación a los procesos educativos formativos y evaluativos, entiende la importancia del apoyo a las rutinas educativas y el monitoreo por parte de los padres y apoderado, a través de las siguientes instancias:

- a) Apoyar con dedicación y continuidad el proceso educativo de su estudiante, asistiendo oportunamente al colegio para informarse acerca de su rendimiento.
- b) Orientar y apoyar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de su estudiante, estimulando una actitud positiva y autónoma en la realización de deberes escolares.
- c) Preocuparse diariamente del proceso de aprendizaje de su estudiante, velando por que éste asista diariamente a clases portando todos los útiles, libros y materiales solicitados.
- d) Tomar debida nota de los informes y calificaciones entregadas como también asistir obligatoriamente a las reuniones de apoderados de curso, y citaciones de profesores o directivos del colegio.
- e) Asistir a las entrevistas de profesores sólo en su horario de atención, el cual será entregado en la primera reunión de apoderados.

Los apoderados de nuestra comunidad educativa deben contribuir y fortalecer nuestros procesos de evaluación responsabilizándose de:

Emplear el **conducto regular** para canalizar sus sugerencias, inquietudes, observaciones, iniciativas, o desacuerdos. Ríjase de la siguiente forma:

- Profesor de asignatura.
- Profesor jefe.
- Inspector General.
- Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica y el o la encargada de Convivencia Escolar
- Director.

II. LOS PRINCIPIOS EVALUATIVOS

Artículo 2. El Decreto 67/2018 se enmarca en un enfoque según el cual la evaluación que se realiza al interior de los establecimientos educacionales es parte intrínseca del proceso de enseñanza y, por lo tanto, tiene un rol pedagógico, cuyo objetivo es promover el progreso del aprendizaje de todos los estudiantes, considerando la diversidad como un aspecto inherente a todas las aulas.

Con el propósito de orientar la labor pedagógica, se enuncian a continuación algunos de los principios que se consideran más relevantes sobre la evaluación y que están a la base de este Decreto.

Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en el Currículum Nacional y aquellos elementos que el establecimiento ha incorporado al currículum como parte de su sello artístico, es decir, conocimientos, habilidades y actitudes que van a ir profundizándose conforme se avanza en la trayectoria escolar. Por tanto, se evalúa la evidencia del desempeño de los estudiantes, es decir, lo que dicen, escriben, hacen y crean que muestra lo que están aprendiendo.

Los estudiantes desde el inicio del proceso de aprendizaje tendrán claridad de lo que deben aprender y sobre los criterios y logros de esos aprendizajes. Al inicio de cada unidad de aprendizaje se informará a los y las estudiantes los objetivos de aprendizaje que contiene cada unidad y los instrumentos evaluativos que se aplicarán para evaluar los aprendizajes, así como, los criterios para alcanzar los estándares establecidos en cada asignatura. A su vez en la reunión de apoderados se hará entrega del calendario mensual de evaluaciones.

El propósito primordial de la evaluación será fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, por lo que, después de cada evaluación se realizará, la retroalimentación de la misma como parte esencial del proceso evaluativo. En la retroalimentación de la evaluación los y las estudiantes serán informados de los aspectos descendidos de la unidad y los remediales para recuperar esos saberes.

III. PLAN DE ESTUDIO

Artículo 3: El Plan de estudios del Colegio Roberto Matta se presenta en enseñanza Básica de la siguiente forma:

EDUCACIÓN BÁSICA

Plan de Estudio 1° a 4° básico	Horas anuales	Horas semanales
Asignatura	Con JEC	Con JEC
Lenguaje y Comunicación	304	8
Matemática	228	6
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	114	3
Artes Visuales	76	2
Música	76	2
Educación Física y Salud	152	4
Orientación	19	0,5
Tecnología	38	1
Religión	76	2
Ciencias Naturales	114	3
Sub total tiempo mínimo	1197	31,5
Horas de libre disposición	247	6,5
Total tiempo mínimo	1444	38

🕒 Tabla construida en base a Decreto N° 2960 de 2012

Plan de Estudio 5° y 6° básico	Horas anuales	Horas semanales
Asignatura	Con JEC	Con JEC
Lenguaje y Comunicación	228	6
Matemática	228	6
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	152	4
Artes Visuales	57	1,5
Música	57	1,5
Educación Física y Salud	76	2
Orientación	38	1
Tecnología	38	1
Religión	76	2
Idioma Extranjero: Inglés	114	3
Ciencias Naturales	152	4
Sub total tiempo mínimo	1216	32
Horas de libre disposición	228	6
Total tiempo mínimo	1444	38

☺ Tabla construida en base a Decreto N° 2960 de 2012

Plan de Estudio 7° y 8° Básico	Horas anuales	Horas semanales
Asignatura	Con JEC	Con JEC
Lengua y Literatura	228	6
Matemática	228	6
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	152	4
Artes Visuales y Música	114	3
Educación Física y Salud	76	2
Orientación	38	1
Tecnología	38	1
Religión	76	2
Inglés	114	3
Ciencias Naturales	152	4
Sub total tiempo mínimo	1216	32
Horas de libre disposición	228	6
Total tiempo mínimo	1444	38

☺ Tabla construida en base a Decreto N° 628 y modificación N° 1265 de 2016

Plan de estudio 1° y 2° Medio	Horas anuales	Horas semanales
--------------------------------------	----------------------	------------------------

¹ Los planes de estudio para la enseñanza media están planteados sobre la base de un año académico de 38 semanas. Sin embargo, la Ley N°19.532 establece que de acuerdo a determinaciones de los

Asignatura	Con JEC	Sin JEC	Con JEC	Sin JEC
Lengua y Literatura	228	228	6	6
Matemática	266	228	7	6
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	152	152	4	4
Artes Visuales o Música	76	76	2	2
Educación Física y Salud	76	76	2	2
Orientación	38	38	1	1
Tecnología	76	38	2	1
Religión	76	76	2	2
Idioma extranjero: Inglés	152	114	4	3
Ciencias Naturales	228	228	6	6
Sub total tiempo mínimo	1368	1254	36	33
Horas de libre disposición	228	0	6	0
Total tiempo mínimo	1596	1254	42	33

☺ Tabla construida en base a Decreto N° 1264 de 2016

Plan de Estudio 3° y4° Medio Humanista-Científico	Con JEC	
	Horas semanales	Horas anuales
Asignatura		
Lengua y Literatura	3	114
Matemática	3	114
Educación Ciudadana	2	76
Filosofía	2	76
Inglés	2	76
Ciencias para la Ciudadanía	2	76
Religión (artes historia, geografía y ciencias sociales educación física y salud)	2	76
Plan diferenciado	18 horas	684
Horas de libre disposición	8 horas	304
Total tiempo mínimo	42	1.596

** Religión se debe ofrecer de manera obligatoria, pero es optativa para el alumno y su familia (Decreto N°924, 1983) y en las horas de libre disposición.

IV. DE LA EVALUACIÓN

Artículo 4. El colegio Roberto Matta adoptará las indicaciones que señala el artículo 3 del decreto 67/2018 que define que las y los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas del plan

establecimientos educacionales y el Ministerio de Educación, el año académico podría variar entre 38 y 40 semanas.

de estudios como así también en las diversas experiencias formativas ofrecidas por el colegio, acorde a su sello artístico, conforme al propósito de formar integralmente a sus estudiantes.

El colegio Roberto Matta, entenderá la evaluación como un proceso que permite levantar evidencias de los logros de aprendizajes de los y las estudiantes y que entregará información para adoptar decisiones pedagógicas que permitan promover el aprendizaje y mejorar la retroalimentación del proceso de enseñanza.

Evaluación del Colegio Roberto Matta,

La **evaluación formativa** se entenderá como una actividad sistemática y continua cuyo enfoque considera la evaluación como parte del trabajo cotidiano del aula en donde profesores y estudiantes recogen evidencias del aprendizaje para analizar y tomar decisiones de cómo seguir avanzando y de esa manera orientar el proceso educativo. La evaluación formativa no se refiere solo a instrumentos, sino a un conjunto de herramientas y estrategias, para identificar las metas propuestas por el profesor, siendo su principal propósito la retroalimentación. Las estrategias evaluativas formativas, serán, por ejemplo: tickets de entrada o de salida, tarjetas de señales de aprendizaje, reflexiones metacognitivas de cierre, tarjetas con nombre, pizarritas, luces de aprendizaje, tarjetas ABCD, mi error favorito, pausa reflexiva, etc. El o la estudiante tendrá una participación activa en los procesos de evaluación formativa a través, de la autoevaluación y coevaluación.

La evaluación **diagnóstica** se entenderá como un tipo de **evaluación formativa** que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes. Los profesores registraran la evaluación diagnóstica de inicio del año escolar, en el libro de clases con los conceptos de: Logrado (L), Medianamente Logrado (ML), Por Lograr (PL).

****Niveles de logro de evaluaciones Formativas**

Logro	Nivel de Logro	Descripción
Logrado	70% y 100%	Aplica y utiliza efectivamente modelos, técnicas o teorías a situaciones cotidianas y complejas. Investiga, analiza, selecciona, compara y evalúa puntos de vista o estrategias y argumentando su decisión. Reflexiona sobre sus proceso y trabajos, y puede apoyar el aprendizaje de otros compañeros comunicando sus interpretaciones y razonamientos.

Mediana mente Logrado	50 % y 69%	Aplica los contenidos en tareas simples y realiza inferencias, interpretaciones y razonamientos básicos. Elabora opiniones con fundamentos simples a partir de su propia experiencia.
Por Lograr	0% y 49%	Comprende contenidos, realiza tareas sencillas, sigue instrucciones claras y precisas, emplea algoritmos básicos, fórmulas.

La **evaluación sumativa**, certificara los aprendizajes logrados, mediante una **calificación**, la evaluación sumativa informará sobre el logro de los aprendizajes de manera cuantitativa en relación al grado de dominio de los objetivos de aprendizaje, la evaluación sumativa se aplicará luego de un conjunto de aprendizajes, correspondientes a una unidad o al término de ella y se expresara en calificaciones que van desde al 1,0 al 7,0. El establecimiento asume que existen diversas formas de evaluar, entre las que se cuentan pruebas escritas, observación de desempeños, entrevistas, trabajos prácticos, mapas conceptuales, portafolios, entre otros.

Artículo 5. El artículo 9° del Decreto 67/2018 centra la definición de las calificaciones en los aprendizajes y la planificación de las evaluaciones que de ellos se desprenda. La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar semestral y de final de año de una asignatura de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que realice el docente para dicha asignatura.

a) Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todas las asignaturas. No obstante, a lo anterior, el colegio Roberto Matta implementará la diversificación pertinente para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación, pudiendo realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, 2015 y 170, de 2009.

b) Las o los estudiantes que tengan impedimentos temporales, acreditados por un especialista, para cursar en forma regular la asignatura de Educación Física y/o alguna asignatura propia del área artística, se les administrará procedimientos de diversificación de la evaluación que tendrá relación directa con los objetivos de la Unidad que se está implementando.

c) El establecimiento no administrará procedimientos de evaluación final ya que, en plena concordancia con los alcances de su Proyecto Educativo, centrará su preocupación en la evaluación del proceso desarrollado por cada estudiante durante el año lectivo.

V. DE LA CALIFICACIÓN

Artículo 6. Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de los y las estudiantes en cada uno de las asignaturas o actividades de aprendizaje, para fines de registrarlas al término del año escolar, se anotarán en una escala numérica de **1.0 a 7.0**, hasta con un decimal.. Este registro corresponderá a la ponderación obtenida al final de cada evaluación.

a) Se evaluará con un PREMA de un 60% de logros.

b) La calificación mínima de aprobación es 4,0.

c) La ponderación para calcular la calificación se sustentará sobre la lógica pedagógica que tenga relación con la planificación en: a) Relevancia b) Integralidad c) Temporalidad

d) El Promedio trimestral corresponderá a la ponderación de las calificaciones obtenidas en cada trimestre y en cada una de las asignaturas. No se aproxima a la centésima. **Ejemplo: 4.45 → 4.4**

e) El Promedio anual corresponderá a la media aritmética de los resultados obtenidos en el primer, segundo y tercer trimestre en cada una de las asignaturas. No se aproxima a la centésima.

Ejemplo: 4.45 → 4.4

f) La asignatura de Orientación no será calificada y no incidirá en la promoción de estudiantes.

g) La calificación obtenida por estudiantes en la asignatura de Religión, no incidirá en su promoción. Las calificaciones parciales serán numéricas y los promedios se consignarán a través de conceptos: **Muy Bueno (MB), Bueno (B), Suficiente (S), Insuficiente (I).**

h) Durante el mismo día podrán realizarse dos evaluaciones, siempre que una de ellas corresponda al plan formal de estudio y la siguiente al área artística o deportiva.

i) Si un estudiante se ausenta a una evaluación sumativa o trabajo fijado en el calendario de pruebas por una situación que no sea producto de una enfermedad y la o el estudiante regresa de esta inasistencia **no** fundamentada, podrá ser evaluado(a) el mismo día. Si la ausencia ha sido justificada oportunamente, deberá ser evaluado en el momento señalado por el respectivo profesor.

Sólo se considera justificada una inasistencia si el apoderado justifica personalmente la ausencia el día correspondiente a la evaluación o presenta un certificado médico en Inspectoría no más allá de 48 horas después de ser emitido por el profesional. El certificado debe contar con diagnóstico, firma y timbre del profesional y/o del centro asistencial en el que fue atendido (a). Después de transcurridas 48 horas desde la emisión del certificado médico este no será contado como medio de justificación de inasistencias. (No se consideran justificaciones por inasistencias los llamados telefónicos desde el colegio al hogar o viceversa)

En el caso de suspensión, se realizará un Plan Especial de Evaluaciones para efectos de que el estudiante pueda estar al día en sus evaluaciones. Será el Jefe de UTP y el encargado de convivencia escolar quienes programarán las evaluaciones en estos casos.

Si se ausenta justificadamente por un tiempo prolongado, las evaluaciones atrasadas serán calendarizadas por el Jefe de U.T.P excepto en las asignaturas de Educación Artística: Visuales, Musicales, Educación Tecnológica y Educación Física, en las que, el estudiante deberá acordar directamente con el Profesor la nueva fecha de evaluación.

En el caso de inasistencias de él o la estudiante a evaluaciones sumativas, sin previo aviso y sin ser respaldado con certificados afines y que además figure inasistente hasta el final del trimestre, se completará su casillero de calificaciones, con la nota mínima de la escala.

j) En el caso de existir evidencias fidedignas de copia y plagio, las medidas pedagógicas serán:

-Aplicar el mismo instrumento evaluativo con un porcentaje de exigencia de un 70%.

-Aplicar un instrumento evaluativo diferente, ejemplo: disertación, interrogación oral de la evaluación original.

-Revisar los ítems que alcanzó a desarrollar.

-Solo en casos debidamente justificados, en conjunto con el Jefe Técnico-Pedagógico, se consignará la nota mínima de la escala.

El docente deberá aplicar estas medidas según las evidencias recogidas y criterios que subyacen la labor educativa. Los procedimientos mencionados quedarán registrados en la hoja de vida del estudiante

VI. DE LA PROMOCIÓN

Artículo 7. El proceso de toma de decisión sobre la promoción de los estudiantes que promueve el Decreto 67/2018 se basa en el tránsito desde la repitencia automática a la repitencia entendida como medida excepcional

En la promoción de los estudiantes se considera conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de la asignatura del plan de estudio y asistencia a clases.

Respecto al logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas respectivas al plan de estudio
- b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final sea como mínimo un 5.0, incluyendo las asignaturas no aprobadas.

Artículo 8. Serán promovidos todos los estudiantes de Enseñanza Básica y Enseñanza Media, que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases.

La situación final de promoción de todos los estudiantes del establecimiento quedará resuelta al término del año escolar.

Finalizado el proceso, el establecimiento entregará a todos los estudiantes un certificado anual de estudios que indique las asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

VII. DE LA REPITENCIA

Artículo 9. En el mes de mayo, agosto y octubre las jefaturas de curso, entregarán en dirección, un informe que acredite los casos de estudiantes en situación de riesgo de repitencia por rendimiento o inasistencia.

Posterior a esto se reunirá la apoderada o apoderado con el Director y/o su equipo para firmar un compromiso.

- Documento que se encuentra en UTP, DIRECCIÓN, INSPECTORÍA Y CONVIVENCIA ESCOLAR.

Una vez firmado el compromiso se realizará un acompañamiento de rendimiento y asistencia de él o la estudiante con riesgo de repitencia. Dicho seguimiento estará encabezado por la coordinación pedagógica quienes, en conjunto con el profesor o profesora jefe, profesores de asignatura, apoderado y el equipo de convivencia escolar realizarán acciones (entrevistas, acompañamiento pedagógico. Reforzamiento, etc) tendientes a revertir el riesgo de repitencia.

Artículo 10. El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los estudiantes que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

Artículo 11. En el caso que el estudiante repitiera curso en dos ocasiones, a lo largo de su trayectoria estudiantil en el establecimiento, se presentara como motivo de cancelación o no renovación matricula.

No obstante, y en casos excepcionales de estudiantes que repitieran en dos ocasiones, será el consejo de profesores quienes decidirán la continuación del estudiante dentro del establecimiento.

VIII DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Artículo 12. Las Necesidades Educativas Especiales (en adelante NEE), son aquellas ayudas que se requieren por un periodo o durante toda la trayectoria escolar, utilizando determinados apoyos y atenciones educativas específicas, para acceder y progresar en el currículo correspondiente al nivel.

Las NEE se clasifican en: NEE Permanentes y Transitorias. Las NEE Permanentes, son aquellas en que las barreras para el aprendizaje que se presentan durante toda la trayectoria escolar y se encuentran asociadas a una discapacidad: auditiva, visual, intelectual, trastorno de espectro autista o multidéficit. Las NEE Transitorias son aquellas barreras para el aprendizaje que se presentan en algún momento de la trayectoria escolar, diagnosticadas por un profesional idóneo y se encuentran asociadas a una dificultad específica de aprendizaje, trastornos específicos del lenguaje, trastorno de déficit atencional con o sin hiperactividad o funcionamiento intelectual limítrofe.

Las adecuaciones curriculares, son una estrategia educativa que permiten asegurar la participación, permanencia y progreso de los estudiantes con NEE en el sistema escolar. Estas adecuaciones curriculares se clasifican en dos tipos: Significativa y de Acceso.

- a) Las Adecuaciones Curriculares Significativas, corresponden a aquellas que afectan directamente al currículo y puede consistir en:

Criterio de adecuación	Significado
Graduación del nivel de complejidad.	Adecuar el grado de un contenido, cuando éste dificulta el abordaje y/o adquisición de los aspectos esenciales de un determinado objetivo de aprendizaje, o cuando esté por sobre o por debajo de las posibilidades reales de adquisición de un estudiante.

Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos.	Jerarquizar a unos por sobre otros, sin que signifique renunciar a los de segundo orden, sino más bien a su postergación o sustitución temporal.
Temporalización.	Flexibilización de los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes. Puede implicar la destinación de un período más prolongado o graduado para la consecución y consolidación de ciertos aprendizajes sin que se altere la secuencia de éstos.
Enriquecimiento del currículum	corresponde a la incorporación de objetivos no previstos en las Bases Curriculares y que se consideran de primera importancia para el desempeño académico y social del estudiante, dadas sus características y necesidades. Como por ejemplo, el aprendizaje de una segunda lengua o código de comunicación, como la lengua de señas chilena, lengua nativa de los pueblos originarios, el sistema Braille u otros sistemas alternativos de comunicación.
Eliminación de aprendizajes.	Se debe considerar sólo cuando otras formas de adecuación curricular, como las descritas anteriormente, no resultan efectivas. Esta será siempre una decisión a tomar en última instancia y después de agotar otras alternativas para lograr que el estudiante acceda al aprendizaje.

(Ministerio de Educación Gobierno de Chile, Decreto N°83/2015 -13)

- b) Las adecuaciones curriculares no significativas, reducen o eliminan barreras de participación, de acceso a la información, expresión y comunicación. Estas pueden ser focalizadas en:

Criterio de adecuación	Significado	Ejemplo
Presentación de la información	Acceder a través de modos alternativos, que pueden incluir información auditiva, táctil, visual y la combinación entre estos.	1. Ampliación de la letra o de las imágenes, amplitud de la palabra o del sonido, uso de contrastes. 2. Uso de lengua de señas, apoyo de intérprete 3. Uso de sistema Braille. 4. Uso de gráficos táctiles, entre otros
Formas de respuesta	Realizar actividades, tareas y evaluaciones a través de diferentes formas y con la utilización de diversos dispositivos o ayudas técnicas y tecnológicas.	1. Uso de PC adaptado 2. Sistema Braille, 3. Lengua de señas. 4. recursos multimedia. 5. Persona que transcriba las respuestas del estudiante. 6. uso de calculadora, entre otros.
Entorno	Permitir a los estudiantes el acceso autónomo, mediante adecuaciones en los espacios, ubicación, y las	1. Situar al estudiante en un lugar estratégico en el aula. 2. Acceso y desplazamiento personal o equipamientos especiales.

	condiciones en las que se desarrolla la tarea, actividad o evaluación	3.Adecuar el ruido ambiental o luminosidad, entre otros
Organización del tiempo y horario	permitir a los estudiantes acceso autónomo, a través de modificaciones en la forma que se estructura el horario o el tiempo para desarrollar las clases o evaluaciones	1.Adecuar el tiempo utilizado en una tarea, actividad o evaluación. 2.Organizar espacios de distensión o desfogue de energía. 3.permitir el cambio de jornada en la cual se rinda una evaluación, entre otros

(Ministerio de Educación Gobierno de Chile, Decreto N°83/2015 -13)

La Evaluación Diferenciada, es aquel procedimiento pedagógico que permite identificar los niveles de logro de aprendizajes, alcanzados por estudiantes con NEE e incorpora a todas las asignaturas del currículo.

Aquellos estudiantes a quienes corresponda evaluación diferenciada, por presentar NEE de carácter transitorio o permanente, deberán ser evaluados utilizando procedimientos adecuados y de acuerdo a las necesidades detectadas.

Todo aquel docente que imparta alguna asignatura a estudiantes con NEE, deberán en conjunto con la profesional PIE (Educatra Diferencial o Psicopedagoga) que corresponda diseñar el Plan de Adecuación Curricular Individual para aquel estudiante que así lo requiera.

Es responsabilidad del docente de asignatura, diseñar las evaluaciones diferenciadas de los estudiantes con NEE con las respectivas adecuaciones, sin perjuicio de recibir orientaciones y/o sugerencias de parte de los profesionales del Programa de Integración Escolar del Establecimiento. Deberán ser enviadas con al menos 7 días hábiles de anticipación a la UTP correspondiente.

Los estudiantes con **NEE Transitorias o Permanentes**, rendirán sus evaluaciones en aula común, en la misma fecha y horario que su curso, sin embargo, de manera excepcional y de mutuo y previo acuerdo, entre el docente de asignatura y docente especialista PIE, los estudiantes pertenecientes a PIE podrán rendir o finalizar evaluaciones en el aula de recursos.

La evaluación, calificación y promoción de los estudiantes con NEE Permanentes que utilicen **PACI**, se determinará en función de sus logros y de los objetivos de aprendizaje establecidos en dicho documento.

Los y las estudiantes que presenten NEE y que no pertenezcan al Programa de Integración Escolar del establecimiento, su apoderado deberá presentar la documentación del profesional respectivo, que acredite la necesidad de aplicación de evaluación diferenciada, dicho documento será válido como máximo un año.

IX. DE LA INFORMACIÓN A APODERADOS

Artículo 13. La información sobre evaluaciones, calificaciones y promoción de estudiantes, se hará a través de los siguientes documentos y cronograma:

a) Reglamento de Evaluación del Colegio: Será informado al momento de la matrícula inicial, a través de correo electrónico u otro medio disponible para tales efectos.

b) Informe de Rendimiento Académico: Cada reunión de apoderados, al finalizar un semestre y cada vez que el apoderado lo solicite.

c) Informe de Desarrollo Personal Social: Al término de cada trimestre

y cada vez que el apoderado lo solicite.

d) Certificado Anual de Estudios: Al término del año lectivo y cada vez que el apoderado lo amerite.

e) Medida Remedial: Al completar **2** calificaciones inferiores a **4,0** en diferentes o misma asignatura, se enviará una citación al apoderado(a) para reflexionar junto a los y/o las docentes² coordinadores de las asignaturas afectadas e intentar revertir la situación.

Será obligación de los padres, madres y apoderados(as) concurrir al establecimiento en las ocasiones que se le cite para recibir los documentos detallados en el apartado VII.

f) Información sobre el proceso de evaluación: Las familias serán informadas sobre las formas y criterios de evaluación de las y los estudiantes a través de los siguientes, calendario de evaluaciones, reuniones de apoderados, página Web del establecimiento

<https://web.mateonet.cl/> y agenda institucional.

X. DE LA ACTAS

Artículo 14. Al término de cada año escolar el Colegio confeccionará un Acta Registro de Calificaciones y Promoción Escolar, de acuerdo con las Normativa vigente que regula la Evaluación y Promoción escolar en Educación Básica y Educación Media.

² Esta reunión será coordinada previamente por UTP, para ser realizada en horario pertinente del o la Docente.

XI. DE LAS SITUACIONES EXTRAORDINARIAS

Artículo 15. El Director del colegio y su equipo directivo, resolverá situaciones extraordinarias referidas a evaluación, promoción, permanencia y continuidad de estudios en el establecimiento, en concordancia con los Decretos, Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar que orienta el presente Reglamento de Evaluación.

El Director del colegio, con consulta al Consejo de Profesores, resolverá los casos de estudiantes que por motivo justificado requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un periodo determinado, finalizar el año escolar anticipado u otro semejante.

XII. DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

Artículo 16. La Ley General de Educación establece que el embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales, y estos deberán otorgar facilidades para cada caso. Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto 79/2004 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.

El/la estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento. Este sistema de evaluación será acordado con el Jefe de Unidad Técnica Pedagógica.

Respecto del reglamento de Evaluación y Promoción, el/la estudiante tendrá derecho a contar con el apoyo del Jefe de Unidad Técnica pedagógica, quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación.

*Sobre situaciones no señaladas en este reglamento dirigirse a los protocolos.

XIII. DE LA ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DEL REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Artículo 17. El proceso de elaboración o actualización del reglamento de evaluación será participativo y colaborativo, el que será liderado por el equipo directivo y técnico pedagógico, además tendrán la responsabilidad de organizar un proceso de consulta y revisión del reglamento durante el año, para recabar las observaciones e inquietudes de la Comunidad Educativa. El reglamento será concordante con el PEI y el Reglamento Interno de convivencia escolar RICE y los principios de evaluación y disposiciones del actual Decreto 67/2018

XIV. DE LOS ESPACIOS DOCENTES REFLEXIVOS PARA FOMENTAR TRABAJO COLABORATIVO

Artículo 18. El Colegio Roberto Matta, cuenta con espacios para acordar criterios de evaluación y tipos de evidencias centradas en cada asignatura, además de diseñar y reflexionar sobre la evaluación y tomar decisiones pedagógicas para ajustar la planificación y la práctica docente. Los espacios estarán destinados para, reunirse entre docentes que hacen clases de una misma asignatura o por nivel, con el objetivo de poder aunar criterios y tomar acuerdos en torno a la planificación y evaluación de los aprendizajes esperados de dicha asignatura y reuniones por departamento, donde los docentes se reúnan para revisar ejes o habilidades propias de la disciplina para potenciar y tomar acuerdos sobre el logro de aprendizajes. Los espacios y horarios proporcionados por el establecimiento para el fomento del trabajo colaborativo, serán los días martes}

y jueves desde las 16:00 a las 18:00 horas.

- **PROTOCOLO POR SUSPENSIÓN DE CLASES**

Los establecimientos educacionales que suspendan clases por algún motivo y/o situaciones excepcionales tales como catástrofes naturales, cortes de energía eléctrica, de agua u otras de fuerza mayor, el Sostenedor y/o Director debe solicitar a SECREDUC la autorización por la suspensión de clases como también la respectiva recuperación de las mismas en un plazo de 5 días hábiles, con el objeto de no alterar el cumplimiento de los planes de estudio de los

establecimientos educacionales de la Región. Las modificaciones al calendario escolar regional a que dé lugar lo expuesto precedentemente, no podrá exceder del 15 de enero del año siguiente. De acuerdo al D.S N°289/2010. “No se autorizan suspensiones de clases por motivos de jornadas de capacitación o perfeccionamientos, que no sean las convocadas con carácter obligatorio por el Ministerio de Educación”

Si la suspensión de clases es por situaciones excepcionales como por ejemplo, **pandemias se seguirán las orientaciones entregadas** desde el Ministerio de Educación, las cuales buscan resguardar los aprendizajes de los estudiantes y garantizar el funcionamiento del establecimiento educacional con el fin de entregar los apoyos a todos los estudiantes.

https://www.mineduc.cl/wpcontent/uploads/sites/19/2020/03/OrientacionesMineduc_COVID19.pdf

- **PROTOCOLO CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR**

En razón del **artículo 15** del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar año 2020. Es relevante señalar que el cierre del año escolar es una situación excepcional, que se aplicará dada la solicitud fundada del apoderado/a de un estudiante del colegio, a través de una carta, señalando los motivos y adjuntando la documentación necesaria, además deberá firmar la resolución cierre anticipado del año escolar.

Procedimientos para el cierre anticipado del año escolar

1. La solicitud debe ser realizada por el apoderado del o la estudiante, mediante una carta formal la que será entregada a la Dirección del establecimiento, con copia al departamento de Unidad Técnica Pedagógica.
2. Será solicitado cuando por razones de fuerzas mayor e imprevistas, tales como enfermedades severas prolongadas, embarazos adolescentes u otras, justificadas y documentadas, el o la estudiante se viera imposibilitado de cumplir con el mínimo de asistencia reglamentaria y con las condiciones de evaluación, no pudiendo así proseguir con sus estudios. Estas razones deberán exponerse adjuntando la documentación pertinente, protocolo de exámenes y tratamiento/s, de acuerdo a la especialidad y enfermedad del estudiante
3. Los certificados médicos, debe ser entregada durante la ausencia del estudiante, inmediatamente después de su reincorporación o 48 horas después de ser emitido por el profesional.
4. El equipo directivo informara al profesor jefe de la solicitud, sobre la petición de Cierre anticipado del año escolar y sus respectivas justificaciones.

5. Se tramitará el cierre anticipado del año escolar, siempre y cuando él o la estudiante haya rendido un semestre del año lectivo, y tengan tres notas parciales por asignatura durante el segundo semestre del año en curso.
6. La solicitud presentada por el apoderado, será informada a través de una Resolución Interna emitida por la Dirección del Establecimiento.
7. El Cierre anticipado del año escolar solo tiene implicancias académicas, tales como evaluaciones y asistencia. El estudiante sigue siendo alumno regular del establecimiento hasta el final del año lectivo que cursa y la promoción se realizará de acuerdo a normativa vigente y el respectivo Reglamento de Evaluación y promoción.



RESOLUCIÓN CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR

Considerando la carta de solicitud de cierre anticipado del año escolar presentada y los documentos adjuntos presentados por la apoderada de él o la estudiante _____ RUT: _____-__, quien actualmente cursa el _____ año _____; Resuelvo lo siguiente: Se _____ la solicitud del cierre anticipado del año escolar desde el día _____ en adelante. Esta decisión se basa en el estado de salud de la estudiante, que la imposibilita para cumplir con la asistencia mínima requerida y el cumplimiento de las condiciones de evaluación de

cada una de las asignaturas. Cabe mencionar que dicha gestión se enmarca en lo estipulado en el artículo 14 de nuestro REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN año 2019-2020.

Firma y RUT Apoderado

Firma y RUT Director

Anexos 1 Plan de acompañamiento a estudiantes que no cumplan con los requisitos de aprobación.

Los profesores jefes con apoyo de los profesores de asignatura monitorearán los aprendizajes de los y las estudiantes. debiendo mantener una comunicación fluida sobre los logros de los estudiantes en conjunto con la coordinación técnica pedagógica y Convivencia escolar, todo esto ayudará a responder a las alertas de apoyo. La coordinación técnica pedagógica y convivencia escolar, serán mediadores y agente de apoyo para abordar a los y las estudiantes que no estén cumpliendo con los objetivos de aprendizaje esperados, entregando propuestas, de modo que en conjunto con los profesores que apoyan y monitorean los aprendizajes, puedan favorecer el mejor aprendizaje de los y las estudiantes.

Además del monitoreo constante del aprendizaje de los estudiantes, por parte de los profesionales antes mencionados se establecerá el siguiente protocolo de alerta.

Protocolo de Alerta

1. Será el informe de notas del mes de mayo, la alertar sobre los casos que hasta ese momento no cumplan con los requisitos de promoción, que son de asistencia y de los

logros de los objetivos de aprendizaje. Este informe será realizado por el profesor jefe y enviado a la coordinación técnico pedagógico del establecimiento, el informe hará implementar el plan de acompañamiento pedagógico. Será el profesor jefe quien citará al Apoderado para informar la situación de su hijo y el plan de acompañamiento pedagógico del establecimiento.

2. En el Consejo de Evaluación de fines de mayo, se revisarán los casos que no cumplan con los requisitos de promoción, que son de asistencia y de los logros de los objetivos de aprendizaje, en este consejo, se analizarán y ajustarán las medidas realizadas, las que acompañarán a los y las estudiantes durante el segundo y tercer trimestre.

El director mantendrá informado al apoderado y al estudiante, solicitando, si es necesario, mantener, ajustar o incluir un apoyo de un especialista externo para complementar el acompañamiento pedagógico del colegio. La información entregada a sus apoderados quedará registrada en el libro de clases

3. En el informe de notas del mes de septiembre se volverán a revisar los casos que no cumplan con los requisitos de promoción, revisando y ajustando las medidas de acompañamiento pedagógico.

El director mantendrá informado al apoderado y al estudiante, solicitando, si es necesario, mantener, ajustar o incluir un apoyo de un especialista externo para complementar el acompañamiento pedagógico del colegio. **La información entregada a sus apoderados quedará registrada en el libro de clases**

4. En el Consejo de Evaluación de final de año escolar, se revisará la situación final de los casos que no cumplan con los requisitos de aprobación.

En el caso de los y las estudiantes que hayan superado su situación y que cumplan con los requisitos de aprobación:

El equipo técnico pedagógico citará al estudiante y al apoderado, solicitando si es necesario el acompañamiento pedagógico, para primer trimestre del año siguiente.

El equipo técnico pedagógico y el equipo de convivencia escolar estarán a cargo del seguimiento del proceso de acompañamiento pedagógico señalado anteriormente.

El proceso de acompañamiento pedagógico del año siguiente debe considerarse en la entrega de curso para el año siguiente.

En el caso de los y las estudiantes que continúen en la situación de no cumplir con los requisitos de promoción, el Director junto con el equipo de coordinación técnica pedagógica y para tomar una decisión respecto de la promoción de estos casos solicitará los siguientes informes:

- Informe de notas detallado del estudiante durante el año.

- Informe que incluya el detalle de la brecha cuantitativa y cualitativa entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su curso. Este informe, además deberá contener sugerencias sobre la brecha de los aprendizajes que podría tener en el nivel superior.
- Informe que incluya consideraciones socio emocionales y que permitan entender la situación del estudiante y además de orientaciones de cuál sería el nivel o el curso más para el bienestar y desarrollo integral del estudiante. Elaborado por la psicóloga del establecimiento.

El Director junto con el equipo de coordinación técnica pedagógica, analizarán los informes y tomarán la decisión sobre la promoción o reprobación del estudiante. La decisión se informará al apoderado y al estudiante y quedará registrada en el libro de entrevistas.

En el caso de que él o la estudiante sea promovida o repruebe, se diseñar un plan de acompañamiento pedagógico y/o socio emocional para el año siguiente, el apoderado firmara aceptando el plan de acompañamiento entregado por el establecimiento.

ANEXO TRANSITORIO

Reglamento de evaluación y promoción escolar decreto 67



Colegio Artístico Roberto Matta Quillota 2021

Desde el mes de marzo del año 2020 y debido a la pandemia **generada por el virus SARS-CoV2**, las medidas sanitarias aplicadas por el gobierno, fue hacer cerrar y de forma prolongada los establecimientos educacionales, el Colegio Roberto Matta, flexibiliza la aplicación del reglamento de evaluación y promoción escolar a sus distintos contextos, realizando un anexo transitorio para

este año 2020-2021, del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, siguiendo las orientaciones entregadas por el Ministerio de Educación, respecto de los procesos de evaluación.

Los objetivos de aprendizaje priorizados son los que especifican los aprendizajes que los y las estudiantes requerirán para continuar aprendiendo durante los años 2020 y 2021. La Priorización Curricular promueve el desarrollo integral al igual que el Currículum vigente considerando todas las asignaturas y para todos los niveles escolares.

La propuesta del Colegio Roberto Matta en este año 2021 y de acuerdo con las orientaciones ministeriales, es trabajar los aprendizajes de nuestros estudiantes en base a los OA priorizados en Nivel 1. En el momento que se retomen las clases presenciales se avanzara desde el Nivel de priorización 1 o imprescindibles a los objetivos priorizados corresponde a aquellos que son integradores y significativos los que se encuentran en Nivel 2, siempre y cuando exista evidencia que señale que el OA fue aprendido.

MODALIDAD DE TRABAJO

La herramienta que implementará el colegio para la educación remota serán las clases virtuales, a través de la plataforma Meet. **Google Classroom** será el sistema de gestión educativa que permitirá a los docentes organizar los contenidos de sus cursos, dar seguimiento a tareas y comunicarse con sus estudiantes, el WhatsApp seguirá siendo uno de los medios de comunicación y entrega de

información rápida a los estudiantes y la plataforma de <https://web.mateonet.cl/> es la que entregará la información académica a apoderados.

El Colegio Roberto Matta se organizará a través del régimen trimestral:

<p>Primer Trimestre 2021: Lunes 01 de marzo – viernes 28 de mayo</p> <p>Segundo Trimestre 2021: Lunes 31 de mayo – viernes 17 de septiembre</p> <p>Tercer Trimestre 2021: Lunes 20 de septiembre – hasta el 03 de diciembre</p>
--

IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN

La implementación de la evaluación remota, estará centrada en incentivar los aprendizajes y la retroalimentación de forma sistemática.

Para la implementación de la evaluación formativa se debe tener presente que la evaluación debe:

- Estar alineada con los aprendizajes que se quieren lograr.
- Aportar evidencia evaluativa suficiente y variada.
- Evaluar procesos, progresos y logros de aprendizajes que los estudiantes han tenido oportunidades para aprender.
- Considerar situaciones evaluativas que tengan sentido o relevancia del aprendizaje y que sean interesantes para los estudiantes.
- Implementar estrategias evaluativas diversificadas.
- Recoger información para monitorear y retroalimentar el aprendizaje de los estudiantes.

TIPOS DE EVALUACION DEL COLEGIO ROBERTO MATTA

La **evaluación formativa** se entenderá como una actividad sistemática y continua cuyo enfoque considera la evaluación como parte del trabajo cotidiano del aula en donde profesores y estudiantes recogen evidencias del aprendizaje para analizar y tomar decisiones de cómo seguir avanzando y de esa manera orientar el proceso educativo.

La **evaluación sumativa**, certificara los aprendizajes logrados, mediante una **calificación**, la evaluación sumativa informará sobre el logro de los aprendizajes de manera cuantitativa en relación al grado de dominio de los objetivos de aprendizaje, la evaluación sumativa se aplicará luego de un conjunto de aprendizajes, correspondientes a una unidad o al término de ella y se expresara en calificaciones que van desde al 1,0 al 7,0. El establecimiento asume que existen diversas formas de evaluar, entre las que se cuentan pruebas escritas, observación de desempeños, entrevistas, trabajos prácticos, mapas conceptuales, portafolios, entre otros.

PRINCIPIOS EVALUTIVOS DEL COLEGIO ROBERTO MATTA

Algunos de los principios que sustenta el decreto de evaluación 67/2018:

- Tanto el docente como los estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.

En reuniones virtuales de apoderados, se dará a conocer los criterios evaluativos, los instrumentos y fecha de la evaluación, a través del calendario de evaluación, el que además será entregado por correo institucional y/o whatsapp del curso.

Asignatura	Objetivo de Aprendizaje	Criterios evaluativos	Instrumento Evaluativo	Fecha

- Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo.
- Los procesos e instancias de evaluación deben motivar a que los estudiantes sigan aprendiendo.
- Se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos, formas de aprender necesidades e intereses de los estudiantes.
- Se debe procurar que el estudiante tenga una participación en los procesos de evaluación.

- Las planificaciones y las oportunidades de aprendizaje deben considerar espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, abriendo un tiempo adecuado a la retroalimentación en los procesos de enseñanza aprendizaje.
- La calificación no se usará con fines punitivos ni como reconocimiento por méritos distintos al logro de aprendizaje, pues de lo contrario se distorsiona su comprensión, propósito y uso.

RESPECTO DE LA CALIFICACIÓN

Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones se anotarán en una escala numérica de 1.0 a 7.0 .

a) Se evaluará con un PREMA de un 60% de logros.

b) La calificación mínima de aprobación es 4,0.

c) El Promedio anual corresponderá a la ponderación de las calificaciones obtenidas durante este periodo No se aproxima a la centésima. Ejemplo: 4.45 → 4.4

d) Si un estudiante no participa de una evaluación sumativa o trabajo señalado, será recalendarizado para antes del término del trimestre.

En casos excepcionales donde se hubiera perdido la interacción pedagógica y existiera una reincorporación de estudiantes, se aplicará un plan de acompañamiento pedagógico y participará del proceso evaluativo en el cual se encuentre el colegio.

LA PROMOCIÓN

Para la promoción de los estudiantes, se mantendrá lo establecido en el reglamento de evaluación, debiendo analizar en forma individual la situación del estudiante que no cumple lo estipulado para ser promovido/a, para lo cual se deberá disponer con el plan de acompañamiento 2021, con todos los antecedentes recopilados por el Colegio y los que pudiera aportar el apoderado/a, según lo estipulado en el reglamento. Esta situación quedará sin efecto en caso de que el MINEDUC defina una situación distinta para efectos de la promoción de los estudiantes.

LA INFORMACIÓN A APODERADOS

La información sobre evaluaciones, calificaciones y promoción de estudiantes, se hará a través de los siguientes documentos y cronograma:

a) **Reglamento de Evaluación del Colegio:** Será informado al momento de la matrícula inicial, a través de correo electrónico u otro medio disponible para tales efectos, en cuanto al Anexo este debe ser presentado al consejo escolar y luego sociabilizado con los apoderados y estudiantes.

b) Informe de Rendimiento Académico: En cada reunión de apoderado y cada vez que el apoderado lo solicite.

c) Certificado Anual de Estudios: Al término del año lectivo y cada vez que el apoderado lo amerite.

d) Medida Remedial: En el contexto actual que nos encontramos las medidas remediales estarán señaladas como apoyos, acompañamientos y abordadas dentro **del Plan de Acompañamiento 2020**

e) Información sobre el proceso de evaluación: Las familias serán informadas sobre las formas y criterios de evaluación de las y los estudiantes a través de los siguientes, calendario de evaluaciones, reuniones de apoderados, página Web del establecimiento <https://web.mateonet.cl/>

LAS ACTAS

Al término de cada año escolar el Colegio confeccionará un Acta Registro de Calificaciones y Promoción Escolar, de acuerdo con las Normativa vigente que regula la Evaluación y Promoción escolar en Educación Básica y Educación Media.

ANEXOS DE PLANES REQUERIDOS

Aunque es posible que el cierre continúe durante el resto del año, el Colegio debe planificar su regreso a las clases presenciales, cumpliendo en la mayor medida posible con los requisitos del Ministerio de Salud, de acuerdo a sus medios, incluyendo la cantidad de estudiantes dentro del aula, distanciamiento social y medidas preventivas como el uso de máscaras y desinfectantes para manos, y la desinfección de espacios. Es probable que en ese momento sea necesario un horario modificado, que continuará requiriendo trabajo en línea tanto de los estudiantes como de los profesores, en un formato más combinado

PLAN DE FUNCIONAMIENTO COLEGIO ROBERTO MATTA

El Colegio Roberto Matta elabora su plan de funcionamiento 2021 con la comunidad educativa a través de reuniones ampliadas los días martes y jueves del mes de diciembre y en base a los lineamientos entregados por el Ministerio de Educación, a través de la “Guía de usuario para el plan de Funcionamiento 2021”, que señala y da énfasis a la participación de toda la comunidad escolar.

El Colegio Roberto Matta resguardara el acceso a clases presenciales de todos sus estudiantes en jornada regular, pero por medidas sanitarias se planificarán rutinas de educación mixta.

Las salas de clases del colegio, están demarcadas en el piso para cumplir con el distanciamiento exigido, están preparadas para acoger a 17 o 20 estudiantes, dependiendo de la sala de clases. ya que no todas las salas de clases cuentan con los mismos metros cuadrados.

Para el año escolar 2021, se planificará la organización del colegio, considerando la información recogida y el plan propuesto por el Ministerio: diagnóstico integral, nivelación y reforzamiento e implementación de la Priorización Curricular.

El Plan de Estudios incluirá todas las asignaturas, dando prioridad al desarrollo socioemocional de los estudiantes, destinando horas necesarias para lenguaje y matemáticas, y se implementaran en forma remota y presencial.

PLAN DE EDUCACIÓN REMOTA.

Modalidad de trabajo

El Colegio Roberto Matta se organizará en sistema de educación mixta, en días alternas.

Los cursos se dividirán en 2 grupos, el grupo A realizara clases presenciales los días lunes y miércoles y clases virtuales los días martes y jueves, mientras que el grupo B realizara clases presenciales los martes y jueves y virtuales los días lunes y miércoles y el día viernes se realizarán clases virtuales para todos los niveles.

Para aquellos estudiantes que no puedan retornar al establecimiento o que se encuentren en sistemas de división de jornadas podrán acceder a las clases virtuales.

Para dar continuidad al aprendizaje el Colegio seguirá ocupando los textos de estudio como herramienta clave para los procesos de enseñanza aprendizaje y permite además que quienes estén imposibilitados de asistir a clases de manera presencial puedan continuar con el aprendizaje de manera remota.

Ciclos	Niveles	Horario de entrada y salida	Recreos	Almuerzo
Primer Ciclo Básico	1B – 2B – 3B y 4B	08:00 a 14:00 Horas	08:45 a 09:05 09:50 a 10:10 10:55 a 11:15	12:00 a 13:00
Segundo Ciclo Básico	5B – 6B – 7B y 8B	08:20 a 14:20 Horas	09:05 a 09:25 10:10 a 10:30 11:15 a 11: 35	12:20 a 13:20
Ciclo Media	1M – 2M – 3M y 4M	08:40 a 15:30 Horas	09:25 a 09:45 10:30 a 10:50 11:35 a 11: 55 12:40 a 13:00	13:45 a 14:45

